

JUZGADO 2o. DE 1a. INSTANCIA DE LO CIVIL

PODER JUDICIAL DE TABASCO

Villahermosa, Tabasco.

JUZGADO 1o. DE LO CIVIL.

E D I C T O

Remate

SRES. CONCEPCION ZAMUDIO VDA. DE CARDOZA Y DIRECTOR GENERAL DEL REG. PÚBLICO. DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente civil número 226/967 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Joaquín Contreras Cardoza, en contra de Concepción Zamudio Vda. de Cardoza y Director General del Registro Público, se dió sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos dicen lo siguiente:

PRIMERO.—Ha procedido la Vta.—SEGUNDO.—El actor Joaquín Contreras Cardoza probó su acción y los demandados Concepción Zamudio Vda. de Cardoza y el Registrador Púb. de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción no comparecieron a juicio ni opusieron excepciones.—TERCERO.—En consecuencia, se declara q. el Sr. Joaquín Contreras Cardoza de simple poseedor se ha convertido en propietario del predio rústico sin nombre constante de 5 hectáreas doce áreas y treinta y una centiáreas ubicado en la Hacienda Coronel Traconis Primera Sección, de este Municipio con las colindancias descritas en el resultando primero de ésta resolución.—CUARTO.—Se condena al Registrador Público de la Propiedad a hacer las cancelaciones y anotaciones respectivas en las actas de inscripción de los Libros de la Oficina a su cargo, relativas al inmueble q. se describe en el resolutive que antecede mismo que se encuentra afectando al predio número cuatro mil cincuenta y siete a folios setenta y cinco del Libro Mayor Volumen dieciocho; y apuntarlo a favor del señor Joaquín Contreras Cardoza en sustitución de su antigua propietaria señora Concepción Zamudio Viuda de Cardoza por haberse operado la prescripción adquisitiva en su favor.—QUINTO.—Ejecutoriada que sea ésta resolución expídase al actor copia de la misma para su notocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad.—SEXTO.—Como los demandados fueron contumaces, notifíquese a éstos en los términos del artículo 618 del Procedimiento Civil del Estado, y cuando haya transcurrido el plazo prevenido por el numeral 623 del citado ordenamiento legal, cúmplase con lo resuelto en el resolutive anterior.—Notifíquese personalmente al actor.—cúmplase.— Así definitivamente juzgando lo resolvió, mandó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Raúl Larrea, Jefe Promotor de Pleitos, en virtud de la Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario "E" Señor Franklin Esquivel Rodri-

go. En el Libro Mayor del número 21/963 del presente expediente se declaró Jorge Trujano Borrero como propietario en posesión de la Unión Gamulosa, Partido de Tabasco, contra el señor Pedro Amador López, en cobro de la cantidad de Q. 200.000. En este sentido, se mandó sacar a remate el terreno de su propiedad ubicado en la calle de Juárez número 10 de la Ciudad Tamulá de las Barrancas de esta jurisdicción, con superficie de Ochocientos Cuarenta Metros.

A dicho terreno se le fijó un valor de Ochenta y Seis Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos precio que será de base para el remate.—Será postura legal la que exceda de las terceras partes del avalúo.—Entendido que para tener parte en la subasta los licitadores deberán comparecer previamente en el Banco Agropecuario del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del precio del remate, sin cuyo cumplimiento no serán admitidos.

La fecha para la subasta se fijará y se mandará notificar a las partes y a los interesados que dieren su domicilio cuando el actor exhiba los ejemplares del Periódico Oficial del Estado en que aparezcan publicadas las presentes convocatorias.

SE CONVOCAN POSTORES

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de este día expido la presente convocatoria en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, a las once horas de la mañana de mil novecientos setenta y siete.

El Jefe del Secretario
Jorge Raúl Larrea

4 — 11

para sus efectos. En fecho firmado.— J. Raúl Larrea.— Franklin B. Sembrubato se publicó el acuerdo.— cuatro.— firmado.— Franklin B.

Y lo hago saber a usted, para los efectos legales correspondientes, por medio del presente Edicto, que en virtud de lo que se resolvió en el numeral 623 del presente ordenamiento legal, en la Ciudad de Villahermosa, Cap. y del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO DE LO CIVIL
FRANKLIN ESPINOSA TORRIGUEZ.

2 — 1

AVISOS DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

Manifiesto a usted que a partir del día 31 de diciembre del presente año, clausuraré mi giro mercantil de venta de frutas y legumbres que tenía establecido en la calle de Manuel Buelta No. 21, de esta ciudad.

Lo anterior lo comunico a Ud., para los fines legales que Ud. crea pertinente.

Atentamente.

Teapa, Tab., a 30 de diciembre de 1969.

Isabel Cornelio Cruz.

—P O—

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado, hago de su conocimiento de que con fecha 31 de Diciembre Ppdo.; dejé totalmente Clausurado mi negocio: Tienda de Abarrotes que tenía establecido en la Av. Juárez de este lugar, el cual venía girando bajo mi solo nombre.

Lo que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente.

Sánchez Magallanes, Tab., Enero 9 de 1970.

Crescencio Barobana Gómez.

—P O—

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

De conformidad con lo que establece la Ley Hacendaria en el Estado, hago de su conocimiento de que con fecha 31 de Diciembre Ppdo.; dejé totalmente Clausurado mi negocio: Compra y venta de pescado y Mariscos que tenía en el Callejón Ignacio Gutiérrez de este lugar, el cual venía girando bajo mi solo nombre.

Lo que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente.

Sánchez Magallanes, Tab., Enero 9 de 1970.

José Gutiérrez Martínez.

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

De conformidad con lo que establece la Ley Hacendaria en el Estado, me permito hacer de su conocimiento de que con fecha 31 de Diciembre Ppdo.; dejé totalmente Clausurado mi negocio: Tendejón de abarrotes que tenía establecido en el Callejón Ignacio Gutiérrez de este lugar, por el cual venía haciendo mis pagos bajo mi solo nombre.

Lo que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente.

Sánchez Magallanes, Tab., Enero 10 de 1970.

Paula Domínguez Candelero.

—P O—

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado, comunico a usted de que con esta fecha dejé totalmente Clausurado mi licola que tenía instalada en mi salón de Cerámica sito en el Campo Petrolero Magallanes, el cual venía girando bajo mi solo nombre.

Lo que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente.

Sánchez Magallanes, Tab., Enero 10 de 1970.

Aida Leticia Estrada.

—P O—

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de Hacienda vigente en el Estado, tengo a honra informarle de que con fecha 31 de Diciembre Ppdo.; dejé totalmente Clausurado, mi negocio: Abarrotes comunes que tenía establecido en el Callejón de Gutiérrez Gómez, Municipio de Cárdenas, Tab., y que estaba inscrito bajo la cuenta Núm. 312, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Atentamente.

Sánchez Magallanes, Tab., Enero 11 de 1970.

Guadalupe Alejandro Cárdena

PODER JUDICIAL DE TARIACA.
TRIBUNAL DE LO CIVIL

SENTENCIA N.º 1000/70

En el expediente número 134/A, relativo al Juicio Ejecutivo a recaer en el señor don Rogelio Rodríguez Torres, demandado por don Juan José Rodríguez Torres, en virtud de la sentencia N.º 1000/69, contra el señor don Juan José Rodríguez Torres, a favor de don Rogelio Rodríguez Torres, en la cantidad de \$ 1.000.000,00 (un millón de dólares) y una vez que se ha verificado que los bienes raíces del demandado son suficientes para pagar el monto de dicha deuda, se declara el pago de dicha deuda en la cantidad de \$ 1.000.000,00 (un millón de dólares) en el noventa y siete y siete.

Los bienes que se van a rematar son los siguientes:— Tres fracciones de predios ubicados en la Carretera "Tahiti" calle Maraval de la Colonia "Gloria" de esta capital, constituida la primera fracción de 6932 metros cuadrados y una superficie en tabla de 108.75 ciento ochenta y cinco metros cuadrados que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: Al norte, 60 noventa metros con terrenos nacionales; Al Este, 81 ochenta y uno metros con propiedad del ingeniero Pedro Caldeón Rojas; y al Oeste, 111 ochenta y siete metros con linderos que continúan con la propiedad del señor Andrés García López, la segunda fracción con una superficie de 16574 metros cuadrados con las medidas y linderos siguientes: al norte, 250 ochenta y nueve metros cuadrados con la carretera de su identificación; al Sur, 130 ochenta y siete metros con 80 ochenta y siete metros cuadrados con linderos nacionales; al Este, 11750 ochenta y siete metros cuadrados con linderos con propiedad del señor Francisco Verdugo; y al Oeste, 120 ochenta y siete metros con 89 ochenta y siete metros cuadrados con linderos nacionales; la tercera fracción con una superficie de 11674 metros cuadrados con las medidas y linderos siguientes: al norte, 11674 ochenta y siete metros cuadrados con linderos nacionales; al Este, 11674 ochenta y siete metros cuadrados con linderos nacionales; al Oeste, 11674 ochenta y siete metros cuadrados con linderos nacionales; y al Sur, 11674 ochenta y siete metros cuadrados con linderos nacionales.

En virtud de lo expuesto en la presente Ley de Cuenta Pública, se declara que el monto de dicha deuda que debe ser pagado por el demandado, en virtud de la Ley que cubre los diez terceros partes de dicha suma.

Avisos

C. RECEPCION DE RENTAS.
Presente

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda vigente en el Estado, se permite informarle que desde el 30 de mayo del año de 1969 se usará al público en general el edificio que se encuentra en tabla establecida en la calle No. 11 de la calle Simón Bolívar de esta ciudad, con la finalidad de que se usen para el cobro de las rentas de los predios que se encuentran en tabla de rigor a cubrir en esta ciudad.

En consecuencia, se permite informarle que se debe pagar a cada uno de los propietarios de dichos predios para dejar en el estado de rigor.

Con fe manifiesto en la ciudad de Tarapacá, a los diez días del mes de mayo del año de 1970.

A tenor de lo anterior,

Tarapacá, a los diez días del mes de mayo del año de 1970.

Receptor de Rentas

R.P. Aquilino H. Flores Pérez

—P O—

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Presente

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda vigente en el Estado, se permite informarle que desde el 30 de mayo del año de 1969 se usará al público en general el edificio que se encuentra en tabla establecida en la calle No. 11 de la calle Simón Bolívar de esta ciudad, con la finalidad de que se usen para el cobro de las rentas de los predios que se encuentran en tabla de rigor a cubrir en esta ciudad.

A tenor de lo anterior,

Tarapacá, a los diez días del mes de mayo del año de 1970.

Receptor de Rentas

R.P. Aquilino H. Flores Pérez

Se permite informarle que el monto de dicha deuda que debe ser pagado por el demandado, en virtud de la Ley que cubre los diez terceros partes de dicha suma.

A tenor de lo anterior,

En consecuencia, se permite informarle que se debe pagar a cada uno de los propietarios de dichos predios para dejar en el estado de rigor.

Con fe manifiesto en la ciudad de Tarapacá, a los diez días del mes de mayo del año de 1970.

A tenor de lo anterior,

Tarapacá, a los diez días del mes de mayo del año de 1970.

Receptor de Rentas

R.P. Aquilino H. Flores Pérez